

DOF: 23/12/2014

ACUERDO por el que se suspende temporalmente la operación del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

FRANCISCO SANTIAGO SÁENZ DE CÁMARA AGUIRRE, Oficial Mayor de la Secretaría de la Función Pública, en ausencia del Secretario de la Función Pública, de los Subsecretarios de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de Control y Auditoría de la Gestión Pública y de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción II, 11 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 13 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6, fracción I; 8, fracción XXV y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, aprobado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, prevé entre las estrategias transversales para el desarrollo nacional aplicables a las cinco metas nacionales, la estrategia denominada "Gobierno Cercano y Moderno", en la cual se considera imperativo, entre otros aspectos, contar con un gobierno eficiente, que simplifique los trámites gubernamentales y cuyas políticas y programas se orienten a resultados, optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y rendición de cuentas con base en los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a que los recursos económicos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que en ese sentido, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, aprobado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, prevé como uno de sus objetivos el relativo a la mejora de la gestión pública gubernamental en la Administración Pública Federal, a través entre otras medidas, de la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado, para lo cual contempla la estrategia de obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal, para lo cual establece como una de las líneas de acción la referente a privilegiar que los procesos de contratación se realicen por medios electrónicos;

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen que el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, constituirá el medio electrónico por el cual se desarrollarán los procedimientos de contratación y contendrá la información relacionada con las contrataciones públicas reguladas por dichos ordenamientos legales, disponiendo a su vez que dicho sistema está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a la cual le confiere la obligación de establecer los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

Que en cumplimiento a lo señalado en el considerando que antecede, esta Secretaría opera CompraNet y administra la información que el sistema contiene, lo cual hace posible que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los particulares lleven a cabo diversas acciones en materia de contrataciones públicas, por lo que resulta indispensable que dicho sistema se encuentre operando de manera óptima, para lo cual es necesario que la infraestructura tecnológica en que se aloja, se encuentre tecnológicamente actualizada y cuente con el mantenimiento adecuado para su funcionamiento;

Que a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo la actualización y mantenimiento de la plataforma tecnológica que sustenta CompraNet y continuar garantizando la seguridad, calidad y

adecuado desempeño de dicho sistema, resulta necesario suspender su operación por el tiempo mínimo indispensable, acciones que permitirán que CompraNet continúe contribuyendo a la eficiencia y transparencia de las contrataciones públicas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRANET.

PRIMERO.- Con el propósito de realizar la actualización y mantenimiento de la plataforma tecnológica que soporta CompraNet, se suspende la operación de esta plataforma a partir de las 00:00 horas del miércoles 24 de diciembre de 2014 y hasta las 24:00 horas del martes 13 de enero de 2015 (Tiempo del centro).

SEGUNDO.- Las unidades compradoras registradas para utilizar CompraNet y las autoridades que en ejercicio de sus atribuciones resulten competentes en cualquier asunto relacionado con dicho sistema, deberán asegurarse que la suspensión temporal que se establece en el numeral Primero del presente Acuerdo, no afecte los derechos de los demás usuarios, por lo que no deberán considerarse dentro del cómputo de los plazos o términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables para el cumplimiento de obligaciones o trámites, los días en que se encuentren suspendidos los referidos servicios.

TERCERO.- La Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, difundirá el presente Acuerdo a través del portal www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, de los Subsecretarios de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de Control y Auditoría de la Gestión Pública y de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, fracción XXV y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Oficial Mayor, **Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre**.- Rúbrica.